

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado: 54172-4089-001-2020-00019-00

Chinácota, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso (CGP), se le concede el término de tres (3) al incidentalista demandado JOSE LUIS ROZO VARGAS para que sustente recurso de apelación interpuesto en contra del auto del primero (1) de los corrientes que rechazo de plano el incidente de nulidad interpuesto por éste.

De otra parte, se tiene que por error de impresión en la parte inicial del auto cuestionado se relacionó el nombre del demandado como JOSE LUIS ROZO BARRERA, siendo lo correcto, JOSE LUIS ROZO VARGAS.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANCARITA
Juez

